

Expediente: **72/21**

Carátula: **AGUIRRE NOELIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **05/05/2023 - 05:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20243490570 - **AGUIRRE, NOELIA DEL CARMEN-ACTOR**

90000000000 - **CARDOZO, WALTER DANIEL-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 72/21



H20703604873

JUICIO: AGUIRRE NOELIA DEL CARMEN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE 72/21

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 2 días del mes de mayo del 2023, siendo las 09:00 horas, comparecen por ante el Sr. juez (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: la Sra. NOELIA DEL CARMEN AGUIRRE como parte actora, el Dr. MARTIN TADEO TELLO como apoderado de la parte actora.

A continuación, se le solicita a las partes que exhiban sus DNI a la cámara, a los efectos de corroborar sus identidades.

Se les comunica a las partes que el acta estará firmada digitalmente por el Sr. juez y la secretaria, sirviendo de constancia suficiente del acto procesal. Luego se pondrá a la oficina a los fines de que las partes se notifiquen del contenido del acta.

El Sr. Juez realiza unas aclaraciones, en lo que respoecta al cuaderno de prueba informativa n° 2, que al momento de esta audiencia, no consta en autos el oficio informado del registro inmobiliario, por lo que corresponde **reiterar oficio a dicha entidad** a los fines de contar con el informe dominial. Por lo que se dispone ampliar el plazo probatorio por un término de 10 días hábiles para que se informe lo solicitado.

A continuación se produce la prueba confesional ofrecida por la parte actora en el cuaderno de prueba N° 1.

Se llama a viva voz al Sr. **CARDOZO WALTER DANIEL**, DNI N° 23.832.062 quien no se encuentra presente en esta audiencia.

El Dr. TELLO manifiesta que encontrándose notificado el absolve y no habiendo comparecido, solicita aplicar apercibimiento y declararlo confeso, para que se tenga en cuenta al momento de dictar sentencia. A lo que el juzgado decreta, téngase presente lo requerido como confesión ficta, para definitiva. Por secretaría se procederá a cambiar el estado de reservado del escrito que contiene el pliego de posiciones para ser incorporado en las actuaciones del presente cuaderno de prueba.

A continuación, se procede a producir la prueba testimonial ofrecida en el cuaderno de prueba del actor N° 4. Se toma la declaración al primer testigo ofrecido, quien se presenta en esta audiencia y preguntado por su nombre y demás datos personales dijo llamarse: **JORGE ALBERTO AYAN**, DNI N° 31.099.816, 38 años, pensionado, con domicilio en Huasa Pampa Norte.

Abierto el acto, se le solicita al testigo que exhiba su DNI a la cámara. Previo juramento que en legal forma prestó el testigo, procede a deponer conforme al interrogatorio propuesto, quedando su declaración grabada mediante el sistema de videograbación digital de ZOOM, a tal efecto.

Acto seguido, se toma la declaración al segundo testigo ofrecido, quien se presenta en esta audiencia y preguntada/o por su nombre y demás datos personales dijo llamarse: **MANUEL ALBERTO TELLO**, DNI N° 14.252.633, 72 años, con domicilio en San Jose Depto. La Cocha.

Abierto el acto, se le solicita al/la testigo que exhiba su DNI a la cámara. Previo juramento que en legal forma prestó la/el testigo, procede a deponer conforme al interrogatorio propuesto, quedando su declaración grabada mediante el sistema de videograbación digital de ZOOM, a tal efecto.

Acto seguido, se toma la declaración a la tercer testigo ofrecida, quien se presenta en esta audiencia y preguntada por su nombre y demás datos personales dijo llamarse: **SOFIA BEATRIZ HERNANDEZ**, DNI N° 37, 32 años, desempleada, con domicilio en Los Pizarros La Cocha.

Abierto el acto, se le solicita la testigo que exhiba su DNI a la cámara. Previo juramento que en legal forma prestó la testigo, procede a deponer conforme al interrogatorio propuesto, quedando su declaración grabada mediante el sistema de videograbación digital de ZOOM, a tal efecto.

Por ultimo se dispone que para fecha 23 de mayo de 2023 a hs 11:00 se realizará la agregación de las pruebas, fecha en la que se producirá una audiencia complementaria a los fines de realizar los alegatos de manera verbal.

Se hace constar que no es necesario notificar al demandado por haber sido declarado rebelde en el presente proceso, motivo por el cual el mismo tiene conocimiento del proceso, una vez firmada el acta de audiencia estaría cumplido el requisito según el art 199 del NCPCT

Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación, firma el Sr. juez, por ante mí, de lo que doy fe.^{BM}

Actuación firmada en fecha 04/05/2023

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.